

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.
- 3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N| 030 de fecha 03 de enero 2022.
- 4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N| 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- El Informe Social N° 01 al 12 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
- 2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

MARQUESA 1 PLAZA				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ANYELO SAAVEDRA DE CELIS	18.874.894-5		1
2	PATRICIA CAMPOS HUMANZOR	16.946.154-6		1
3	LITBETH QUEZADA GUTIÉRREZ	12.193.504-K		1
4	IVONNE MANCILLA MANCILLA	9.878.951-0		1
5	VALESKA FUENTEALBA GUTIÉRREZ	21.035.892-7		3
6	VÍCTOR HERNÁNDEZ PALMA	15.538.944-3		3
7	ELENA HARRISON AGUAYO	17.584.701-4		2
8	NATACHA MONSALVES VALENZUELA	17.614.295-2		1
9	FABIÁN BARRA ACUÑA	18.876.593-9		4
10	HAYLINN NEVEU GONZÁLEZ	12.929.845-6		1
11	CONSUELO VERA JORQUERA	17.147.681-K		3
12	YESMEY CÁRDENAS SANTANA	17.892.196-7		1
			<b>TOTAL</b>	<b>22</b>

2.- Regularice la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 22 Marquesas de 1 Plaza, en beneficio de 12 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de Junio 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
  


  
AGF/JCL/AOP/GTP/hbv

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas